

INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, PARA IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE LA EXPERIENCIA PILOTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto ratificar el convenio a suscribir con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para impulsar la puesta en marcha de la experiencia piloto del modelo de atención integral y especializada frente a la violencia sexual a la infancia y la adolescencia.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad articular la colaboración interadministrativa para impulsar la puesta en marcha de una experiencia piloto de atención integral frente a la violencia sexual a la infancia y la adolescencia en el Territorio Histórico de Álava, mediante la intervención coordinada de las distintas administraciones públicas competentes en materia de detección y protección de las situaciones de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

El convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de 2 años desde dicha fecha.

No obstante lo anterior, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De acuerdo con la cláusula decimosegunda del convenio, en el marco de las funciones previstas en el artículo 320.4 de la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, la diputación foral intervendrá de manera coordinada con los distintos sistemas y autoridades implicadas en la experiencia piloto de atención integral y especializada, de acuerdo con las Pautas de Actuación Coordinada elaboradas por la Comisión Técnica y aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio.

En particular, corresponde a la Diputación Foral de Álava:

- a) La investigación de los casos que en su caso procedan, que deberán realizarse de forma interdisciplinar y coordinada.
- b) La designación de una persona profesional de referencia que deba ejercer las funciones de coordinación en los términos previstos en la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia y la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.



c) El diseño y la elaboración del Plan de Intervención que en su caso proceda.

Si bien en el convenio no se especifica ninguna aportación económica por la Diputación Foral de Álava, los compromisos que adquiere conllevan un gasto de personal.

De acuerdo con el informe emitido por la dirección de Servicios Sociales en relación a este proyecto de Norma Foral, los compromisos adquiridos por la Diputación Foral de Álava se van a realizar por el Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales, cuyo presupuesto se equilibra con transferencias de fondos de la Diputación Foral de Álava.

Para ello, en el estado de gastos del proyecto de presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2026 se contempla la partida “81201.G/231811/14300811 Personal Interino de Programas”, que incluye la dotación necesaria para la contratación de dos personas (psicólogo/a y trabajador/a social) durante todo el ejercicio 2026.

Dadas las fechas en las que estamos, y el plazo que requiere la tramitación del proyecto de Norma Foral, es previsible que el convenio entre en vigor en 2026.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Proyecto de Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** ni en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, ni en el del Instituto Foral de Bienestar Social para dicho ejercicio.

Asimismo, tampoco tendrá REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL a la ya prevista en los proyectos de Presupuestos de la Diputación Foral de Álava y del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2026.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2025

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*